



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BRRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL

En Madrigal de la Vera, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

D^a. SARA MATÍAS PÉREZ

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 22/11/2018
- 2º.- Aprobación inicial del Presupuesto y de la Plantilla Municipal para el año 2019.
- 3º.- Aprobación del proyecto de obras de Diputación de Cáceres. Plan Activa, obra nº 2019/01/099
- 4º.- Renovación del cargo de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera.
- 5º.- Renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Madrigal de la Vera.
- 6º.- Adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 7º.- Declaración de Interés General promovida por Alfonso Colorado Tarraque para la construcción de una nave para taller mecánico, electricidad, chapa y pintura en terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 34 del Plan General Municipal.
- 8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarias
- 9º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 10º.- Mociones.
- 11º.- Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y tres votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019

El Sr. Alcalde-Presidente eleva a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para el ejercicio económico 2019, cuyo resumen por Capítulos es el que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos.	496.950 €
II	Impuestos Indirectos.	32.000 €
III	Tasas y otros ingresos.	446.557 €
IV	Transferencias Corrientes.	334.000 €
V	Ingresos Patrimoniales.	18.892 €
VI	Enajenación de Inversiones Reales.	0 €
VII	Transferencias de Capital.	0 €
VIII	Activos Financieros.	0 €
IX	Pasivos Financieros.	0 €
TOTAL INGRESOS		1.328.399 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal.	606.029,38 €
II	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.	481.570 €
III	Gastos Financieros.	2220 €
IV	Transferencias Corrientes.	125.400 €
V	Fondo de Contingencia	22.000 €
VI	Inversiones Reales.	91.179,62 €
VII	Transferencias de Capital.	0 €
VIII	Activos Financieros.	0 €
IX	Pasivos Financieros.	0 €
TOTAL GASTOS		1.328.399 €

SEGUNDO: Aprobar igualmente la Plantilla del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	3	C1	19

PERSONAL LABORAL

A) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO	1 INDEFINIDA
AUXILIAR	4 INDEFINIDAS

B) PERSONAL DE LIMPIEZA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
PEON DE LIMPIEZA	3 INDEFINIDAS



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

C) PERSONAL DEPORTIVO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS
MONITOR DEPORTIVO	1 INDEFINIDA

TERCERO.- Proceder a la exposición pública del citado Presupuesto General, previo anuncio en el B.O.P., por un plazo de Quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local, debiendo ser insertado en el B.O.P., resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá procederse a la publicación íntegra de la Plantilla en el B.O.P., junto con el resumen del Presupuesto.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes los rasgos más relevantes del presupuesto para el año 2019 con la incidencia en el gasto que ha supuesto la subida del SMI que ha supuesto a su vez la disminución correlativa del área de inversiones..

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y tres abstenciones (GRUPO P.P.).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES. PLAN ACTIVA, OBRA Nº 2019/01/099

En el PLAN ACTIVA OBRAS 2019 de la Diputación de Cáceres figura Madrigal de la Vera con la obra núm. 2019_01_099, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera.

Toda vez que se cuenta con el Proyecto técnico de las obras, la Diputación de Cáceres necesita recabar la documentación necesaria para la tramitación de este Expediente por lo que el Ayuntamiento deberá remitir al SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN nuestra decisión.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. 2019_01_099, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 101.084,87 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, D. José María Carpintero Franco.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, CUENTA con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas y los pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra 2019_01_099, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 101.084,87 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

TERCERO.- Declarar la viabilidad urbanística de la actuación realizada al tratarse de obras de urbanización de calles dentro del casco urbano siempre que la documentación que se

presente para su ejecución se adapte a la definición de viales públicos establecida por el vigente P.G.M, en concreto a lo referido a las alineaciones oficiales y anchos de calzada.

CUARTO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación Provincial de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2019, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de 10.108,49 €, que corresponde a este municipio.

Dicha aportación pertenece a la obra N.º. 2019_01_099, denominada: PAVIMENTACIONES Y REDES en Madrigal de la Vera, que con un Presupuesto de Ejecución por CONTRATA de 101.084,87 €, figura incluido en el PLAN ACTIVA OBRAS 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica cuáles son las zonas donde se va a actuar.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y tres abstenciones (GRUPO P.P.).

ASUNTO CUARTO.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE MADRIGAL DE LA VERA.

Visto que el día cinco de enero de dos mil diecinueve se cumplió el mandato de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera cargo que ostentaba D. Lázaro Marcos Tirado.

Finalizado el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2018, para que las personas interesadas solicitasen el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera se han presentado dos solicitudes, por parte del saliente Juez de Paz D. Lázaro Marcos Tirado y por D. Miguel Ángel Ventas Suárez.

Resultando que el artículo 6 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz establece que “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten”.

Visto que “Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo

Visto que, mantenida reunión por el Sr. Alcalde con los candidatos, se conviene que se renueve a D. Lázaro Marcos Tirado como Juez de Paz Titular por su dilatada experiencia en el cargo y que se nombre a D. Miguel Ángel Ventas Suárez como Juez de Paz Sustituto, al desconocer las funciones del cargo y carecer de experiencia alguna, con el fin de que pueda formarse y aprender las labores del puesto junto a D. Lázaro Marcos Tirado.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PRIMERO.- Nombrar como Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera a D. Lázaro Marcos Tirado debido a la tan demostrada y acreditada capacidad durante los años anteriores para desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta propuesta a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que continúe el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado al interesado.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica que se quiere que Lázaro continúe como Juez de Paz pues se encuentra con muchas ganas aun.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de ocho concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y tres GRUPO P.P.).

ASUNTO QUINTO.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MADRIGAL DE LA VERA.

Visto que el desde antes del año 2013 el municipio de Madrigal de la Vera no tiene Juez de Paz Sustituto al ser de difícil consecución logara que alguna persona se interese por ocupar dicho cargo.

Visto que se insertó anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2018, para que las personas interesadas solicitasen el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Madrigal de la Vera habiéndose presentado dos solicitudes, por parte del saliente Juez de Paz titular D. Lázaro Marcos Tirado y por D. Miguel Ángel Ventas Suárez.

Resultando que el artículo 6 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz establece que “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten”.

Visto que “Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo

Visto que, mantenida reunión por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario con los candidatos, se conviene que se renueve a D. Lázaro Marcos Tirado como Juez de Paz Titular por su dilatada experiencia en el cargo y que se nombre a D. Miguel Ángel Ventas Suárez como Juez de Paz Sustituto, al desconocer las funciones del cargo y carecer de experiencia alguna, con el fin de que pueda formarse y aprender las labores del puesto junto a D. Lázaro Marcos Tirado y tener ocupado por fin el puesto de Juez de Paz sustituto.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar como Juez de Paz Sustituto de Madrigal de la Vera a D. Miguel Ángel Ventas Suárez al haber mostrado su interés para desempeñar el cargo.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta propuesta a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que continúe el procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado al interesado.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica que se quiere que Miguel se inicie como Juez de Paz sustituto para que vaya aprendiendo con Lázaro y algún día poder ejercer como Juez de Paz Titular.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de ocho concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y tres GRUPO P.P.).

ASUNTO SEXTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Visto que el Ayuntamiento ya suscribió este convenio con el fin de cooperar con la Junta de Extremadura transportando los residuos generados a los puntos de recogida asignados a cada municipio, en nuestro caso Navalmoral de la Mata.

Visto que la adhesión al nuevo convenio suscrito el catorce de enero de dos mil diecinueve es una simple formalización de la relación existente, pues nada cambia con respecto a las obligaciones y derechos establecidos hasta ahora, solo entra en vigor el clausulado sobre la Comisión de Seguimiento del Convenio de los Ayuntamientos, los cuales hasta ahora no disponían de representación alguna.

Considerando la necesidad de remitir el acuerdo plenario de adhesión antes del día quince de febrero.

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al "Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura" suscrito con fecha de catorce de enero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- Aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio en representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el citado Convenio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica lo que solicita la entidad GESPEA.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y tres abstenciones (GRUPO P.P.).

ASUNTO SÉPTIMO.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROMOVIDA POR ALFONSO COLORADO TARRAQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA TALLER MECÁNICO, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA EN TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 34 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2018 D. Alfonso Colorado Tarraque presenta en el Ayuntamiento de esa localidad documentación en la cual expone que pretenden construir, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 ter de la LSOTEX, una nave para taller mecánico, electricidad, chapa y pintura en los terrenos de su propiedad incluidos en la UA-34 del PGM de Madrigal de la Vera.



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Con fecha 30 de noviembre de 2018 el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera solicita de la OGUVAT la emisión de un informe técnico y jurídico referido a la declaración de interés público y social por parte del Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 187 ter de la LSOTEX.

Visto que con fecha dieciocho se emitió el informe en el sentido de “Tras el estudio de la solicitud presentada se concluye que la actuación planteada por D. Alfonso Colorado Tarraque para la construcción de una nave para taller mecánico, electricidad, chapa y pintura en los terrenos de su propiedad integrantes de la UA-34 del PGM de Madrigal de la Vera puede ser justificada por el órgano competente municipal como de interés general.”

Visto que la parcela catastral 90 del polígono 2, sobre las que se plantea la actuación están clasificadas como Suelo urbano No Consolidado e integrantes de la Unidad de Actuación Numero 34 del PGM de Madrigal de la Vera pendiente de desarrollar urbanísticamente en el terreno que incluye propiedades exclusivamente de carácter privado pero con la ordenación detallada establecida cuando se aprobó por el ayuntamiento el Programa de Ejecución de los terrenos en el año 2014.

Visto el artículo 187 ter de la LSOTEX que determina que:

1. En casos excepcionales y justificados en razones de interés general, el Ayuntamiento podrá conceder licencia urbanística para la implantación de usos industriales o de servicios, previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos de urbanización, cesión y equidistribución exigibles, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que esté aprobado y vigente el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos, y que el uso propuesto sea el previsto en el mismo.

b) Que el promotor se comprometa expresamente mediante documento público, con anterioridad al otorgamiento de la licencia, a cumplir íntegramente los deberes urbanísticos pendientes.

c) Que se constituya una garantía para asegurar dicho cumplimiento en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable a la Administración municipal, por el importe íntegro de los gastos de urbanización correspondientes sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras.

d) Que se incluyan las condiciones anteriores en cualquier transmisión, a título gratuito u oneroso, a terceros de derechos de uso o propiedad.

2. Las licencias otorgadas conforme a este artículo deberán motivar y fundamentar expresamente el supuesto de interés general que las justifique. Las condiciones especiales que incluyan, entre las que debe figurar el compromiso de cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos, deben hacerse constar expresamente en la correspondiente licencia urbanística

Por medio de la presente, se eleva al Pleno los siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar de interés general para el municipio de Madrigal de la Vera la construcción de una nave para taller mecánico, electricidad, chapa y pintura en los terrenos de propiedad de D. Alfonso Colorado Tarraque incluidos en la UA-34 motivada por las manifestaciones establecidas en su escrito de fecha treinta de noviembre que se fundamentan en la limitación de las instalaciones actuales con que cuenta, el alejamiento definitivo de la travesía de la carretera local EX 384, de límite de la Provincia de Toledo a Madrigal de la Vera, la generación de nuevos empleos directos e indirectos y la existencia de un nuevo servicio de chapa y pintura en el municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica el procedimiento que se seguirá en este caso ante la solicitud efectuada.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobado con el voto a favor de ocho concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS y tres GRUPO P.P.).

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO NOVENO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO DÉCIMO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO.- Por parte del Sr. Concejales D. Jose Manuel Ramos se pregunta respecto al asunto de la entidad CIGNIANUAT aprobado en la última sesión de la JGL si no debería haber sido aprobado por el pleno en vez de por la Junta de Gobierno Local.

Se recuerda que la entidad planteó ofrecer, con carácter formal, al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, la cesión en propiedad de las parcelas catastrales 848, 866, 867 y 868, del Polígono 3 de Madrigal de la Vera, mediante una donación modal, en virtud de lo previsto en los artículos 618 y siguientes del Código Civil (CC).

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su punto 9 determina que "En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para ... la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Teniendo en cuenta que es una donación gratuita para el Ayuntamiento sin coste económico el órgano competente es el Alcalde y, en su caso, la Junta de Gobierno Local al existir delegación.

No se formulan más preguntas por parte de los Señores Concejales



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cero minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

Luis Carlos Ferreiro Fernández

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro